GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL Nº 128 - 2026 - GRJ/GRRNGA

Huancayo, 17 NOV 2026

EL GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 098-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA-ACLVF; la Opinión Legal N° 005-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA-HSOH; el Reporte N° 084-2026-GRJ/ORAF-OGP/GCLLM-ECRE; el Informe N° 466-2026-GRJ-ORAF/OGP; el Informe N° 001-ECA/RMAP/CUI N.° 2543345; el Convenio N° 0136-2024-GRJ/GR-Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Yauli-La Oroya, el Convenio N° 0137-2024-GRJ/GR-Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Tarma, el Convenio N° 0135-2024-GRJ/GR-Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Chanchamayo; la Orden de Compra N° 1870, SIAF N°15391; Resolución Directoral Administrativa N° 1387-2025-GR-JUNÍN/ORAF; el Acta de Entrega y Recepción de Bienes de fecha 06 de noviembre de 2025; y demás actuados que forman parte del expediente administrativo; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establecen las normas y procedimientos para la administración, disposición y transferencia de bienes muebles patrimoniales de las entidades públicas, siendo complementado por la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 *Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias;

Que, en el marco de la ejecución del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los Servicios de Gestión de la Diversidad Biológica en las nueve (09) provincias del departamento de Junín*, con Código Unico de Inversiones (CUI) N° 2543345, el Gobierno Regional Junín adquirió tres (03) sonómetros integradores Tipo 1, marca BSWA Technology, mediante Orden de Compra N° 1870 de fecha 23 de octubre de 2024, por un importe total de S/ 155,100.00 (Ciento cincuenta y cinco mil cien con 00/100 soles);

GRRNGMA
DOC N° 11289578
EXP N° 20091250

Que, el Gobierno Regional Junín suscribió los Convenios Marco de Cooperación Interinstitucional N° 0135-2024-GRJ/GR con la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, N° 0136-2024-GRJ/GR con la Municipalidad Provincial de Yauli-La Oroya, y N° 0137-2024-GRJ/GR con la Municipalidad Provincial de Tarma, con el objeto de articular acciones y fortalecer las capacidades de gestión y monitoreo ambiental en sus respectivas Jurisdicciones;

Que, mediante Informe N° 001-ECA/RMAP/CUI N° 2543345, remitido con Carta N° 048-2026-RN/PDB/SJVQP, se comunicó que con fecha 06 de noviembre de 2025 se efectuó la entrega física de los equipos de monitoreo de ruido ambiental y sus accesorios a las Municipalidades Provinciales de Yauli-La Oroya, Tarma y Chanchamayo, suscribiéndose las respectivas Actas de Entrega y Recepción de Bienes y las Actas de Compromiso para la Custodia, Operación y Mantenimiento de Equipos para Monitoreo Ambiental; Que, mediante Opinión Legal N° 005-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA-HSOH, se declaró procedente la solicitud de regularización y saneamiento administrativo de los bienes adquiridos en el marco del Proyecto con CUI N° 2543345, recomendando emitir los actos resolutivos que formalicen la transferencia definitiva de la propiedad de los equipos y accesorios de monitoreo a favor de las municipalidades beneficiarias;

Que, mediante Reporte N° 466-2026-GRJ-ORAF/OGP y Reporte N° 084-2026-GRJ/ORAF-OGP/GCLLM-ECRE la Oficina de Gestión Patrimonial señaló la necesidad de contar con el Informe Técnico sustentatorio de la Gerencia Regional de Recursos Naturales v Gestión Ambiental y gestionar el acto resolutivo correspondiente, conciliando y actualizando los costos conforme a la Orden de Compra N° 1870 y la Resolución Directoral Administrativa N° 1387-2025-GR-JUNIN/ORAF;

Que, mediante Informe Técnico N° 064-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA-ACLVF de techa 11 de noviembre de 2026, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente y elevado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, se concluye que existe sustento técnico, legal y documental suficiente para formalizar en vía de regularización la transferencia definitiva, a título gratuito, de los tres (03) sonómetros integradores Tipo 1 y sus respectivos accesorios a favor de las Municipalidades Provinciales de Yauli-La Oroya, Tarma y Chanchamayo, recomendando la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado y con las visaciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la Oficina de Gestión Patrimonial y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Junín, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR en vía de regularización la TRANSFERENCIA DEFINITIVA, A TITULO GRATUITO, de la propiedad de tres (03) equipos de medición de la calidad ambiental para ruido, consistente en un (01) Sonómetro Integrador Tipo 1 y sus respectivos accesorios, a favor de las Municipalidades Provinciales de Yauli - La Oroya, Tarma y Chanchamayo, cuya entrega física fue efectuada el 06 de noviembre de 2025, en el marco del Proyecto de Inversión

"Mejoramiento de los Servicios de Gestión de la Diversidad Biológica en las nueve (09) provincias del departamento de Junín", con CUI N° 2543345 y de conformidad a los Convenios Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Yauli-La Oroya, Tarma y Chanchamayo, conforme al detalle establecido en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que el valor de los bienes materia de transferencia a cada Municipalidad Provincial asciende a S/ 51,700.00 soles (cincuenta y un mil setecientos soles) y sumado por los tres (03) equipos asciende a S/. 155,100.00 soles (ciento cincuenta y cinco mil cien soles), conforme a la actualización y validación de los costos sustentada en la Orden de Compra-Guía de Internamiento Nº 0001870 y la Resolución Directoral Administrativa N° 1387-2025-GR-JUNÍN/ORAF, según el detalle consignado en el Anexo N° 01 de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Gestión Patrimonial y la Oficina de Administración Financiera (Contabilidad) del Gobierno Regional Junín, efectúen las acciones administrativas, de registro, baja patrimonial y rebaja contable de los bienes materia de transferencia, de acuerdo con la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento y del Sistema Nacional de Contabilidad vigente.

ARTICULO CUARTO. - PRECISAR que las Municipalidades Provinciales de Yauli-La Oroya, Tarma y Chanchamayo asumen la propiedad definitiva de los bienes transferidos, debiendo incorporarlos a su patrimonio institucional y garantizar su adecuada custodia, operación, mantenimiento y uso exclusivo para los fines de monitoreo y gestión ambiental establecidos en las Actas de Compromiso suscritas el 06 de noviembre de 2025.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las Municipalidades Provinciales de Yauli-La Oroya, Tarma y Chanchamayo, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente, a la Oficina de Gestión Patrimonial, a la Oficina de Administración Financiera y demás órganos estructurados competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GRRNGMA

Ing. VLADIMIR JAVIER YAÑEZ RODRIGUEZ
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

GOBIERNO REGIONAL JU
La Secretaria General que suscribe, Certific
que la presente es copia fiel de su original.
HYO. 18 NOV 2025
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)